



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0402/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio STyFE/DGTYPS/5378/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el Mtro. Luis Edgar Salas Lara, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Miriam Valeria Cruz Flores y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 09 de septiembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0198/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Rosa Soriano  
10:52 Hrs

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridico@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridico@cdmx.gob.mx)

CC: Mtro. Luis Edgar Salas Lara, Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtra. Patricia Martínez Torres	Coordinadora de Seguimiento, Evaluación y Control de la Gestión Legislativa	
Revisó	Luz María Olvera Díaz	Asesora Jurídica de Planeación y Seguimiento de la Gestión Legislativa	
Elaboró	Marta Guadalupe Navas Martínez	Asesora	



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

STyFE/DGTYP5/5378/2022

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Calle Fernando de Alva Ixtlilcochitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**PRESENTE**



Por instrucciones del Secretario de Trabajo Fomento al Empleo, me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/12/2021, mediante el cual remite el diverso MDPPOPA/CSP/0198/2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, para la atención el Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado por parte del referido poder legislativo, a saber:

**"Único. Se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a impulsar la adopción de medidas emergentes de empleo para las personas que fueron despedidas por efectos de la pandemia del Covid 19, desde abril del año 2020. Lo anterior dentro de los programas existentes y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tales efectos."**

Para la atención de este Punto de Acuerdo, es necesario considerar que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México tiene entre sus principales objetivos fomentar y garantizar el trabajo digno, mediante programas y acciones sociales. En ese sentido, el accionar de la Secretaría, está basado en las perspectivas de género, de derechos humanos laborales y de inclusión de todas las personas que habitan y trabajan en la Ciudad de México, reconociendo la dignidad humana de las personas trabajadoras y su condición como sujetos de derechos.

Con base en lo anterior, durante los ejercicios 2020 y 2021, años en que fue más compleja la actividad institucional con motivo de la emergencia sanitaria, esta Secretaría continuó operando los Programas Sociales "Fomento al Trabajo Digno" "seguro de Desempleo" y los servicios de intermediación laboral. Asimismo, se establecieron Acciones Sociales suplementarias que tuvieron el propósito de atender la pérdida de empleo e ingresos de grupos de trabajadores que no podían ser atendidos con ese programa, así como para con los recursos disponibles poder abarcar a mucha más población que estaba presentando esa problemática.

En síntesis, durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 se operaron de forma permanente los siguientes Programas Sociales y Acciones Sociales.

2020	2021
Programa Social "Seguro de Desempleo"	Programa Social "Seguro de Desempleo"
Programa Social "Fomento al Trabajo Digno"	Programa Social "Fomento al Trabajo Digno"
Acción Social "Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas Residentes de la	Acción Social "Apoyo Emergente para población Trabajadora en servicios de





Ciudad de México ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)"	preparación de alimentos bebidas, personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, así como personas adultas mayores empacadoras en supermercados"
Acción Social "Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia derivada del Sars-Cov2 (COVID-19) y que, dadas las medidas para atender la emergencia sanitaria, no se encuentran en condiciones búsqueda de empleo"	Acción Social "Apoyo Emergente para Personas Migrantes, Refugiadas y/o Desplazadas Internas que por los efectos de la Emergencia Sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), requieren apoyos para la obtención de documentos de Identidad, de Salud y Empleo"
Acción Social "Apoyo a Personas Trabajadoras Independientes, No Asalariadas, del Hogar o con Empleo Eventual, que Residen en la Ciudad de México y que perdieron su Empleo o vieron Afectados sus ingresos con Motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Virus SARS-CoV2(COVID-19)"	
Acción Social "Mejorando la Ciudad, Nuestra Casa"	

Con respecto al Programa Social "Seguro de Desempleo, es necesario considerar los fundamentos establecidos en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal vigente, que en su Artículo 2 establece que el desempleo se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario; y, en el Artículo 9, establece el plazo máximo para la recepción de los apoyos del programa y el periodo de espera para poderlo recibir nuevamente; además de que en el Artículo 11 de este mismo ordenamiento, se especifican los requisitos para acceder el programa que, entre otros, indica haber trabajado para una persona moral o física, es decir, de manera subordinada, durante al menos seis meses, además de que sean demandantes activos de empleo.

Por lo expuesto, el Programa Social "Seguro de Desempleo" está dirigido a abatir las condiciones generadas por el "desempleo formal", con los montos y requisitos establecidos, lo que se dificulta o imposibilita para una parte importante de la población trabajadora considerada como "informal" y que se solicita atender en el Punto de Acuerdo generado por la soberanía del Congreso de la Ciudad de México.

De esta manera, a través de este Programa Social durante el ejercicio 2020, se benefició a 48,994 personas, a través de la entrega de 182,948 apoyos económicos, lo cual correspondió al ejercicio de los recursos asignados para la ejecución del mismo por un importe total de \$487,232,536.25 (Cuatrocientos ochenta y siete millones, doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.).

2 1





Para el ejercicio 2021, se otorgó el apoyo económico a 14,450 personas, través de la entrega de 47,388 apoyos económicos, correspondiente al ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de este por un importe total de \$134,140,251.65 (Ciento treinta y cuatro millones, ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y un pesos 65/100 M.N.).

En relación con el Programa Social "Fomento al Trabajo Digno", tiene por objetivo fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación laboral, la consolidación de iniciativas de autoempleo, la movilidad laboral o el acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo, con el fin de contribuir en el goce y ejercicio de su derecho al trabajo digno y socialmente útil y a fortalecer sus competencias laborales con perspectiva de igualdad e inclusión social"

Para dar cumplimiento a su objetivo, en los ejercicios 2020 y 2021 estuvo conformado por 3 Subprogramas:

- A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), a través del cual" ...se apoya a las personas desempleadas o subempleadas buscadoras de empleo de 16 años y más, que requieren capacitarse para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y competencias laborales que permitan facilitar su colocación en una vacante dentro de algún sector de la economía formal o desarrollar una actividad productiva por cuenta propia."
- B) Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), atiende a personas en situación de desempleo o subempleo de 18 años en adelante, que cuenten con las competencias y experiencia laboral para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia que incentive la generación o consolidación de empleos, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta para el proceso productivo de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).

El apoyo económico podrá ser hasta por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria y hasta \$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cinco personas beneficiarias o más, por cada IOCP.

Los bienes serán adquiridos por los beneficiarios que integren cada IOCP, con base en la cotización presentada en el proceso de solicitud y aprobación del apoyo. La IOCP estará sujeta a seguimiento durante seis meses, contados a partir de la fecha de entrega del apoyo económico, para verificar la operación de ésta y la correcta utilización de los bienes adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de la iniciativa.

- C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML), con dos modalidades:

- Compensación a la Ocupación Temporal, que apoya a población de 16 años y más desempleada o subempleada residente de la Ciudad de México, principalmente a los grupos de atención prioritaria, con interés en participar en el desarrollo de una ocupación de carácter temporal, en el marco de proyectos locales de naturaleza gubernamental, social,





ambiental y/o comunitaria, propuestos por dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Poderes de la Ciudad de México o de la Federación, Alcaldías de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México; organizaciones de la sociedad civil; empresas sociales y/o de innovación social y ambiental; éstas últimas, debidamente registradas, siempre y cuando presenten proyectos que abonen a la generación y fomento de empleo o promuevan acciones que impulsen cambios para la construcción de una ciudad innovadora, sustentable y respetuosa de los derechos humanos.

- Movilidad Laboral, que está orientada a facilitar la contratación de población buscadora de empleo con empresas de los sectores agrícola e industrial y de servicios de otras entidades federativas del país, por medio de información sobre ofertas de trabajo, asesoría y apoyo económico para su traslado al domicilio de la empresa contratante, ampliando con ello sus opciones de inserción laboral.

En el ejercicio 2020, el Programa "Fomento a Trabajo Digno" benefició a 4,664 personas con el ejercicio de los recursos asignados para la ejecución del mismo por un importe total de \$40,076,335.49 (Cuarenta millones setenta y seis mil pesos trescientos treinta y cinco mil pesos 49/100). Mientras que en el ejercicio 2021 se otorgó el apoyo económico a 4,948 personas por un monto de \$45,133,802.39 (Cuarenta y cinco millones ciento treinta y tres mil ochocientos dos pesos 89/100 M.N.).

En relación con las Acciones Sociales en el ejercicio 2020, se realizaron las siguientes:

- El 21 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas Residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)", la cual tuvo por objetivo contribuir a la reducción del impacto económico provocado por la declaratoria de emergencia sanitaria en las personas que realizan trabajos no asalariados residentes de la Ciudad de México, que no cuentan con otras fuentes de ingresos fijas, mediante la entrega de apoyos económicos.

El beneficio económico otorgado fue de \$1,500.00 (Uno mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante dos meses.

La población objetivo está constituida por personas trabajadoras no asalariadas, definidas en términos del artículo 2 del Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal, como aquellas que prestan un servicio personal remunerado y ocasional a otra persona física o moral, sin que exista entre este trabajador y quien requiere de sus servicios una relación obrero-patronal regulada por la Ley Federal del Trabajo, y cuyas actividades son, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento: aseadores y reparadores de calzado; estibadores, maniobristas y clasificadores de frutas y legumbres; mariachis; músicos, trovadores y cantantes; organilleros; artistas de la vía pública; plomeros, hojalateros, afiladores y reparadores de carrocerías; fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros; albañiles; pintores; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y

41





lavadores de vehículos; compradores de objetos varios, ayateros; vendedores de billetes de lotería, de publicaciones y revistas atrasadas, cuyos ingresos se hayan visto disminuidos a causa de las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). La población beneficiaria se constituyó por aquellas personas que, siendo parte del sector objetivo, cumplieron con los requisitos señalados en el numeral 10 de los Lineamientos de Operación

Con esta Acción Social se benefició a más de 10,289 personas por un monto \$29,755,500.00 (Veintinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El 05 de mayo de 2020 se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (Covid-19) y sus lineamientos de operación. El beneficio económico otorgado fue de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante dos meses.

Cabe mencionar que la Acción Social tuvo diferentes cambios mediante los Avisos Modificatorios correspondientes publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13,20,25,29 de mayo y 15 de junio de 2020, a efecto de abarcar a un mayor sector de la población a beneficiar, se cambió la denominación de la misma quedando finalmente como "Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19) y que, dadas las medidas para atender la emergencia sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo"

La población objetivo que atendió esta Acción Social fue:

A. Población General, constituida por personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante el periodo en el que se adoptaron las medidas sanitarias para enfrentar la emergencia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19), o que lo perdieron previamente, pero dado el contexto de ese momento, no pudieron realizar una búsqueda de empleo.

B. Personas que tenían un empleo en micro y pequeñas empresas dentro de la industria de servicios de preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato y que lo perdieron, derivado de las medidas, limitaciones y modalidades que han adoptado dentro del sector, dada la emergencia sanitaria.

C. Personas locatarias y trabajadoras de los Mercado Públicos que cerraron, debido a que sus establecimientos se dedican a actividades no esenciales.

Esta Acción Social benefició a 32,748 personas, a través de la entrega de 60,419 apoyos económicos, lo que correspondió al ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de la misma por un importe total de \$90,621,000.00 (Noventa millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.).







• El 04 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo a Personas Trabajadoras Independientes, No Asalariadas, del Hogar o con Empleo Eventual, que Residen en la Ciudad de México y que perdieron su Empleo o vieron Afectados sus ingresos con Motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Virus SARS-CoV2(COVID-19), la cual tuvo por objetivo contribuir a reducir el impacto económico atribuible a la declaratoria de emergencia sanitaria en las personas que sean residentes de la Ciudad de México y que realicen los siguientes trabajos, mediante la entrega de un apoyo económico que les brinde una base para el consumo básico en tanto se normalizan las actividades:

• Personas trabajadoras de carácter eventual, por su cuenta, no asalariadas y del hogar que residen en la Ciudad de México y que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV2 (COVID-19).

• Personas trabajadoras independientes que ejercen el comercio en vía pública en la modalidad de preparación y venta de alimentos en colonias, barrios y pueblos de atención prioritaria ante la emergencia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

• Personas locatarias y trabajadoras de los Mercados Públicos susceptibles de ser beneficiadas según la SEDECO, por el grado de afectación en su actividad y por la disminución en sus ingresos, debido a la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV2 (COVID-19).

• Personas trabajadoras del hogar que residen en la Ciudad de México y que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV2 (COVID-19).

El apoyo económico otorgado fue de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición. Se benefició a 6,328 personas, lo que correspondió al ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de la misma por un importe total de \$18,984,000.00 (Dieciocho millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

• Para ampliar la cobertura de personas trabajadoras residentes de esta Ciudad afectadas en sus ingresos o en su empleo, el 17 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Acción Social "Mejorando la Ciudad, nuestra casa" y sus lineamientos de operación. Esta Acción Social fue producto de una colaboración interinstitucional entre:

La Secretaría de Obras y Servicios, como Entidad responsable de la ejecución, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad;

• La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, como dependencia directamente responsable de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios y mantener el padrón de personas beneficiarias; y





- La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), quien desarrolló y administró la plataforma para el registro de solicitantes y el resguardo primario de los expedientes electrónicos.

Mediante esta Acción Social se brindó un apoyo económico a través de la incorporación de personas desempleadas de 18 años y más a un empleo temporal y contingente, realizando acciones de mejoramiento urbano de la Ciudad de México, como son: limpieza, atención de áreas verdes y eliminación de grafiti. Al mismo tiempo que se fortaleció el derecho al trabajo y a una vida digna, se contribuyó al mejoramiento de la imagen urbana y a la apropiación del espacio público.

Para ello, se definieron grupos de beneficiarios para realizar actividades específicas como "facilitadores de servicios", según lo establecido en la Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la indicada Acción Social, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de octubre de 2020, para quedar de la siguiente manera:

- Facilitador "A": Auxiliar en la coordinación, dirección y elaboración de reportes de las acciones realizadas por los beneficiarios de la acción social, otorgándoles un apoyo mensual de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.).
- Facilitador "B": Coadyuvar en la supervisión y cuantificación, para el cumplimiento de las metas, las acciones realizadas por los beneficiarios de la acción social, otorgándoles un apoyo mensual de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Facilitador "C": Apoyar la dirección, in situ, de las labores de las cuadrillas y brindar asesoría en el desempeño de las mismas, otorgándoles un apoyo mensual de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Facilitador "D": Realizar las acciones de remoción de grafiti en fachadas, mantenimiento de áreas verdes, así como acciones limpieza social, otorgándoles un apoyo mensual de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

El periodo de apoyo en la Acción Social para los facilitadores "A" y "B" fue del 23 de septiembre al 30 de diciembre de 2020; y para los facilitadores "C" y "D" el periodo de apoyo fue del 1° de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020, y se beneficiaron a 6,359 personas, con la entrega de 14,578 apoyos económicos, lo cual correspondió al ejercicio de un importe total de \$61,555,687.14 (Sesenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 14/100 M.N.).

Con base en la prevalencia de la problemática derivada de la pandemia para 2021 y de las medidas asociadas a mantener las restricciones necesarias en la realización de algunas actividades económicas, a la par de reactivar algunas actividades conforme lo permitió la misma evaluación y disminución del número de contagios, para el inicio de ese año, además de mantener la operación de los Programas Sociales "Seguro de Desempleo" y "Fomento al Trabajo Digno", también se implementó una Acción Social para seguir apoyando a la población que perdió su empleo o que se había mantenido en la misma situación de inactividad o en un marco de restricción para llevarlas a cabo. Por ello, el 04 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los





Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas" y, posteriormente, se publicaron dos modificaciones en ese mismo medio de difusión oficial el 2 y 9 de marzo de este mismo año, a efecto de redistribuir la meta e integrar a otros grupos de trabajadores que resultaron afectados, brindando atención así a los siguientes grupos de trabajadores:

- a) Personas trabajadoras en servicios de preparación de alimentos y bebidas afectadas en sus ingresos, con motivo de las restricciones establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México para la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- b) b) Personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, tales como bisutería; figuras de cerámica o barro; talla de madera; bordados en textiles y confección de artículos en telar de cintura; productos de palma, carrizo o mimbre; o en piel o cuero, u otro tipo de mercancías, y
- c) Personas Adultas Mayores Empacadoras en Supermercados de la Ciudad de México y que han visto limitado su ingreso al no poder laborar a causa de la emergencia sanitaria provocadas por el virus del SARS-COV2 (COVID-19).

Con la inclusión de estos grupos la Acción Social quedó establecida como "Apoyo Emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas, personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, así como personas adultas mayores empacadoras en supermercados", y el apoyo que se está brindando a estos grupos de trabajadores es por un monto de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100M.N), en una sola exhibición.

Se benefició a 140,641 personas, lo que correspondió al ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de la misma por un importe total de \$309,410,189.45 (Trescientos nueve millones cuatrocientos diez mil ciento ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.).

Asimismo, el 05 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Emergente para Personas Migrantes, Refugiadas y/o Desplazadas Internas que por los efectos de la Emergencia Sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), requieren apoyos para la obtención de documentos de Identidad, de Salud y Empleo", la cual fue un esfuerzo interinstitucional entre las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) y de Salud (SEDESA) a través de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX).

El objetivo fue coadyuvar en el proceso de (re)integración y/o (re) asentamiento de las personas Migrantes, Refugiadas y/o Desplazadas Internas que habitan en la Ciudad de México que, como resultado del impacto de la pandemia provocada por el virus SARS COV-2, presentan dificultades para encontrar un empleo o para desarrollar una actividad laboral que les genere un ingreso y que, para contar con las condiciones necesarias para su empleabilidad, en los casos que así lo requieran, se les canalizará al servicio para la obtención de documentos de identidad y se les brindará la valoración y atención médica, por parte de la SEDESA y los SSPCDMX, en el ámbito de sus

71





atribuciones, para atender enfermedades emergentes o crónicas que no están siendo atendidas adecuadamente.

Adicionalmente, se les otorgó un apoyo económico por \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); entregado en 2 exhibiciones de \$2,800.00 cada una. Se benefició económicamente a 492 personas con un ejercicio presupuestal de \$2,755,200.00 (Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se refiere a los servicios de intermediación laboral en la Ciudad de México a cargo de la Dirección General de Empleo, con los cuales se proporciona información y asesoría tanto a empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes; como a los buscadores de trabajo a quienes se les apoya para postularse a las ofertas de empleo disponibles con base en su perfil laboral, lo cual se realiza mediante los esquemas presenciales o virtuales en los módulos de la Secretaría de Trabajo ubicados en cada una de las alcaldías y en la Unidad Central, o a distancia a través de internet. Dichos servicios se agrupan en tres acciones que posibilitan la vinculación como Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo, así como mecanismos de atención complementaria de apoyo como son: i) Abriendo Espacios, ii) Talleres para Buscadores de Empleo, y iii) Sistema Estatal de Empleo y Centros de Intermediación Laboral.

La Bolsa de Trabajo de la OSNE-CDMX es un servicio de vinculación laboral directa, totalmente gratuito, que se brinda en la Unidad Central de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y en cada uno de los 16 módulos de la STyFE ubicados dentro de la jurisdicción de cada Alcaldía. Entre 2020 y 2021 se ofrecieron más de 171,040 plazas vacantes registradas en el Sistema Integral de Información de Servicio Nacional de Empleo (SIISNE) a 160,201 personas buscadoras de empleo que solicitaron el servicio; de éstas se enviaron a una entrevista a 82,386 personas, de las cuales el 44.7% logró su colocación. Cabe destacar, que en este servicio de atención se incluyen a los beneficiarios del Programa de Seguro de Desempleo, cuyas Reglas de Operación establecen que deberán darse de alta en la Bolsa de Trabajo.

Es importante resaltar que se ha incrementado la concertación con empresas que requieren reclutamiento masivo, con el fin de ampliar las alternativas de trabajo para la población buscadora de empleo y también se ha puesto en práctica acciones de evaluación de habilidades laborales y ejercicios de reclutamiento, que en conjunto han permitido mejorar los resultados de los servicios de vinculación laboral.

Las Ferias de Empleo, presenciales o virtuales, son un medio de vinculación gratuito, directo, ágil y masivo entre empleadores y solicitantes de empleo. Durante la contingencia sanitaria del COVID-19, únicamente se realizaron Ferias virtuales, en 2020 y 2021, se han ofrecido 19,910 plazas vacantes registradas en la plataforma, que brindaron una opción de empleo a 29,725 personas buscadoras de empleo, de las cuales 2,047 personas fueron contratadas por las empresas que registraron su participación en estos eventos.

En cuanto a la Estrategia Abriendo Espacios, tiene como objetivo dar una atención especializada a los buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores, así como a personas de otros grupos de atención prioritaria como la población LGTBTTIQ y migrantes. A estas personas se les brinda una





consejería laboral especializada que incluye una valoración psicológica inicial y, de ser necesario, se remite a la persona para la aplicación de pruebas psicométricas y de valoración psicomotriz, con el fin de determinar su aptitud para ser canalizados a las vacantes apropiadas. Una vez que se realiza esta valoración, se les pone en contacto con las empresas incluyentes que ofrecen vacantes que están disponibles para su contratación respetando su propia condición de vulnerabilidad y de sus derechos humanos. En 2020 y 2021, se fortaleció esta estrategia con capital humano e infraestructura informática, en ese periodo se atendieron 26,289 personas.

Los Talleres para Buscadores de Empleo son un servicio de vinculación laboral complementario que tiene como finalidad mejorar la estrategia y recursos destinados a la búsqueda de empleo. Estos talleres se realizan a través de sesiones conducidas de manera presencial o virtual por personal de la OSNE-CDMX. Entre 2020 y 2021, se realizaron 991 talleres con una asistencia de 12,904 personas buscadoras de.


Como se observa en lo expuesto anteriormente, tanto los servicios de intermediación laboral, los Programas "Seguro de Desempleo" y "Fomento al Trabajo Digno", como con las Acciones Sociales que se iniciaron desde el 2020, cuando comenzaron a identificarse los efectos en el empleo de la pandemia de COVID 19, y que continuaron en 2021, se atendieron a los diferentes grupos de trabajadores formales e informales que se vieron afectados, partiendo del marco legal que establece los alcances y principales características de los programas sociales, así como con las Acciones Sociales que ha complementado el esquema de protección a otros grupos de trabajadores que no les es aplicable el beneficio de ese programa.

Es resaltar que dichos programas, servicios y acciones se encaminaron al conjunto de habitantes de la Ciudad de México, con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, pleno goce de los derechos, mediante las cuales se buscó erradicar o disminuir la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su reincorporación plena a sus actividades laborales, económicas y sociales con plenos derechos, lo antes posible.

No omito señalar que, en la respuesta del presente punto de acuerdo, se reconoce el interés que la Dip. Miriam Valeria Cruz Flores tiene en las problemáticas sociales y, en correspondencia, de conformidad con sus atribuciones, la Secretaría les otorga la debida atención; comprendiendo la relevancia e importancia de dar solución a dichas problemáticas, desde una constante interacción entre el Congreso y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. LUIS EDGAR SALAS LARA**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

JRGV  
